I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01096

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

Cerrillos, 07 AGO 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV 100-00-0255-2025; la carta solicitud, declaración jurada y certificado de antecedentes presentados por el interesado; la Resolución N°800/286/2025 de la Dirección de Obras Municipales; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; la Ley Nº19.925 sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", el D.L. N°3.063, de 1979; la Ordenanza Municipal N°15, Establece normas sobre otorgamiento de Patentes de Alcohol y fija horario de funcionamiento de expendio de bebidas alcohólicas; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N°800/286/2025 con fecha 07 de agosto de 2025, la Dirección de Obras Municipales autorizó la instalación y funcionamiento del evento denominado "FESTIVAL RANCHERO", el dio 10 de agosto de 2025 en Parque San Luis Orione de Cerrillos, ubicado en Camino a Lonquén N°7.760 y N°7.860, de esta comuna.

D E C R E T O:

1. Autorizase el permiso especial transitorio para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas a don **Jaime Manuel Mora Mardones,** cédula de identidad Nº[redacted], para el día 10 de agosto de 2025, a partir de las 11:00 horas y hasta las 22:00 hrs., en las dependencias del Parque San Luis Orione, comuna de Cerrillos.

2. El Departamento de Patentes Comerciales fiscalizará la presente autorización de conformidad a sus atribuciones.

3. El ingreso que genera el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 115.03.01.001.001 "Patentes Municipales" del Presupuesto Municipal.

4. El responsable de la actividad es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

5. Se deberán tramitar ante el Departamento de Patentes Municipales los permisos correspondientes para realizar las actividades lucrativas que se desarrollarán en el evento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01096

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

6. Los ingresos que genere la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/ăaa.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Interesados
Dirección de Obras Municipales
Dpto. Patentes Comerciales
Página Web.